

**RESPONSABILIDAD JURÍDICA DEL MENOR (2017-18)****DATOS GENERALES**

Código 18529

Créditos ECTS 6

**Departamentos y áreas**

Departamento	Área	Dpt. Resp.	Dpt. Acta
DERECHO CIVIL	DERECHO CIVIL		
DCHO. INTERNACIONAL PUBLICO Y DCHO.PENAL	DERECHO PENAL	SÍ	SÍ

**Estudios en que se imparte**

GRADO EN CRIMINOLOGÍA

DOBLE GRADO EN DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

**Contexto de la asignatura**

*Responsabilidad jurídica del menor* es una asignatura obligatoria que se sitúa en el primer semestre del cuarto curso del Grado en Criminología.

El objetivo de esta asignatura es, fundamentalmente, proporcionar al alumnado conocimiento de la responsabilidad tanto civil como penal en que puede incurrir el menor de edad. Su existencia en el Grado de Criminología se justifica por la necesidad de dar formación jurídica al alumnado en este ámbito concreto de la responsabilidad, toda vez que tiene determinadas características que le proporcionan un perfil particular. La responsabilidad jurídica del menor tiene, además, conexión directa con la materia civil y penal de otras asignaturas del Grado.



## OBJETIVOS

### Objetivos específicos aportados por el profesorado (2017-18)

Objetivos específicos que el profesor añade:

- Comprender la evolución de la legislación de menores tanto en la vertiente civil como en la penal.
- Análisis de pronunciamientos judiciales y resolución de supuestos prácticos en donde el protagonista sea el menor de edad o, al menos, esté principalmente involucrado subrayando las principales consecuencias jurídicas.

## CONTENIDOS

### Contenidos teóricos y prácticos (2017-18)

# BLOQUE I.- DERECHO CIVIL

**T1. LA MENOR EDAD: CONCEPTOS GENERALES.** 1.- Concepto de menor de edad. Normativa reguladora de la menor edad. Principios rectores. 2.- La menor edad como estado civil. Menor emancipado y menor no emancipado. Capacidad de obrar del menor. Incapacitación e internamiento de menores.

**T2. INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN DEL MENOR.** 1.- Patria potestad. Concepto, sujetos y contenido. 2.- Tutela. 3.- Curatela, defensor judicial y guarda de hecho. 4.- Tutela y guarda administrativa. El acogimiento.

**T3. CONCEPTOS GENERALES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.** 1.- Delimitación y regulación en el Código civil, penal y otras leyes. 2.- Los elementos de la responsabilidad: acción u omisión, culpa, daño y relación de causalidad. 3.- Responsabilidad por hecho propio y por hecho ajeno. 4.- Otros supuestos de responsabilidad. 5.- El seguro de responsabilidad civil. 6.- La prescripción de los actos dañosos.

**T4. LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL MENOR INFRACTOR (I).** 1.- La responsabilidad civil por actos dañosos no tipificados penalmente. 2.- Responsabilidad de los padres. Presupuestos. 3.- Responsabilidad de centros docentes privados y públicos. Presupuestos. 4.- Otros supuestos de responsabilidad, en particular menores tutelados por la entidad pública de protección.

**T5. LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL MENOR INFRACTOR (II).** 1.- La responsabilidad civil derivada de delito o falta cometido por un menor mayor de 14 años: Ley Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. 2.- La responsabilidad civil en el procedimiento de menores. 3.- La responsabilidad civil del menor y de otros sujetos.

# BLOQUE II.- DERECHO PENAL

**T1. EL TRATAMIENTO JURÍDICO-PENAL DEL MENOR INFRACTOR.** 1.- Los modelos o sistemas de legislación penal del menor. 2.- La evolución de la justicia juvenil en España. 3.- La normativa internacional y su recepción en la legislación interna.

**T2. LA LEY ORGÁNICA 5/2000, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES Y SU REGLAMENTACIÓN.** 1.- Los principios generales. 2.- La vacatio legis y las reformas a la LORPM. 3.- El ámbito de aplicación material: los juicios de antijuricidad y de culpabilidad. 4.- El ámbito de aplicación subjetivo.

**T3. LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO APLICABLES AL MENOR INFRACTOR.** 1.- El concepto y la naturaleza de las medidas sancionadoras-educativas. 2.- Las clases y el contenido de las medidas socio-educativas. 3.- Los criterios de selección y la determinación de las medidas aplicables al menor infractor.

**T4. EL PROCEDIMIENTO DE MENORES.** 1. Principios generales. 2. Los órganos de la jurisdicción de menores. 3. Las partes en el proceso penal de menores. 4. Esquema procesal básico. 5. Los mecanismos de desjudicialización.

**T5. LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS.** 1.- La legalidad ejecutiva. 2.- La competencia judicial y la competencia administrativa en la ejecución. 3.- Las reglas para la ejecución de las medidas. 4.- La ejecución de las medidas privativas de libertad. 5.- Los supuestos de inejecución.

## EVALUACIÓN

### Instrumentos y criterios de Evaluación 2017-18

**I. ALUMNADO DE GRUPO PRESENCIAL:** Evaluación continua: la nota final se obtiene de la suma de tres conceptos:

- 1.- **PARTICIPACIÓN ACTIVA:** 2 puntos (1 punto Derecho Civil + 1 punto Derecho Penal).
- 2.- **RESOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS:** 3 puntos (1,5 Derecho Civil + 1,5 Derecho Penal) que se obtienen de resolver 4 casos prácticos (2 casos Derecho Civil + 2 casos Derecho Penal). Sólo se pueden emplear textos legales. Para que la nota de los Casos prácticos se pueda sumar a la Participación y a los Exámenes teóricos se exigirá obtener una nota mínima de 1.2 sobre 3 puntos (0.6 puntos en cada uno de los Bloques)
- 3.- **EXÁMENES TEÓRICOS:** 5 puntos (2,5 Derecho Civil + 2,5 Derecho Penal). Para que la nota de los Exámenes teóricos se pueda sumar a las notas de Participación y de los Casos prácticos se exigirá una nota mínima de 2 sobre 5 puntos (1 punto en cada uno de los Bloques)

**Convocatoria ordinaria (enero):** los alumnos que no aprueben la asignatura a través del Sistema de evaluación continua podrán presentarse a un examen en la fecha oficialmente establecida. El examen será el 100% de la calificación y tendrá dos partes:

- Teoría:** 7 puntos (3.5 puntos Derecho Civil + 3.5 puntos Derecho Penal). Para que la nota de esta parte se pueda sumar a la nota de la parte práctica se exigirá una nota mínima de 2.8 sobre 7 puntos (1.4 puntos en cada uno de los Bloques).
- Práctica:** 3 puntos (1.5 puntos por cada Bloque). Para que la nota de esta parte se pueda sumar a la nota de parte de teoría se exigirá una nota mínima de 1.2 sobre 3 puntos (0,6 puntos en cada uno de los bloques).

**Convocatoria extraordinaria (julio):** Se aplican las mismas reglas que en la convocatoria ordinaria.

**II. ALUMNADO DEL GRUPO NO PRESENCIAL:** Evaluación continua: la nota final se obtiene de la suma de tres conceptos:

- 1.- **PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PROPUESTAS:** 2 puntos (1 punto Derecho Civil + 1 punto Derecho Penal).
- 2.- **CONTROL DE PRÁCTICAS PRESENCIAL:** 3 puntos. De forma adicional a las prácticas realizadas durante el semestre, cada alumno/a deberá resolver, de modo individual y presencial una práctica referida a cada uno de los Bloques temáticos (1,5 puntos Derecho Civil + 1,5 puntos Derecho Penal). Sólo se pueden emplear textos legales. Para que la nota de estas dos prácticas se pueda sumar al resto de notas se exigirá obtener una nota mínima de 1.2 sobre 3 puntos (0.6 puntos en cada uno de los Bloques).
- 3- **EXAMEN FINAL (Teórico):** 5 puntos (2.5 puntos Derecho Civil + 2,5 puntos Derecho penal), que se llevarán a cabo en las fechas oficialmente establecidas. Para que la nota de este examen se sume a las demás notas se exigirá una nota mínima de 2 sobre 5 puntos (1 punto en cada uno de los Bloques).

**Convocatoria extraordinaria (julio):** Se aplican las mismas reglas que en la convocatoria extraordinaria del grupo presencial.

Tipo	Criterio	Descripción	Ponderación
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DURANTE EL SEMESTRE	Una de las prácticas de cada bloque se realiza y corrige de forma individual.	REALIZACIÓN DE CASOS PRÁCTICOS	30
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DURANTE EL SEMESTRE	Se realiza una prueba al finalizar cada bloque, con preguntas tipo test y/o preguntas de extensión diversa sobre los conocimientos teóricos	EXAMEN TEÓRICO DEL BLOQUE	50
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DURANTE EL SEMESTRE	Se valora la participación activa del alumnado en el proceso enseñanza-aprendizaje a través de la lectura de materiales remitidos, la aportación de soluciones a casos prácticos, la participación en debates, los comentarios a sentencias, la realización de trabajos para exoner en clase, etc.	PARTICIPACIÓN ACTIVA	20

